



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 2 de diciembre de 2022
(OR. en)**

15602/22

RECH 644

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 2 de diciembre de 2022

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14705/22

Asunto: Nueva Agenda Europea de Innovación
— Conclusiones del Consejo (adoptadas el 2 de diciembre
de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Nueva Agenda Europea de Innovación, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3914 celebrada el 2 de diciembre de 2022.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA NUEVA AGENDA EUROPEA DE
INNOVACIÓN**

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- sus *Conclusiones, de 1 de diciembre de 2020, sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI)*¹, en las que reconoce que se precisa un mayor esfuerzo para traducir los recursos intelectuales y científicos de la Unión en nuevos productos y servicios que respondan a las necesidades de la sociedad, haciendo hincapié al mismo tiempo en la importancia de establecer vínculos adecuados dentro del ecosistema europeo de la innovación y entre sus agentes para garantizar que los resultados de las investigaciones se valoren y apliquen con mayor rapidez en la economía y en la sociedad, y reconoce que es necesario elaborar una estrategia de innovación transformadora y orientada hacia el futuro para garantizar el crecimiento económico sostenible y la competitividad de Europa;
- sus *Conclusiones, de 28 de mayo de 2021, sobre la profundización del Espacio Europeo de Investigación: ofrecer a los investigadores carreras profesionales y condiciones laborales atractivas y sostenibles y hacer realidad la circulación de cerebros*², en las que destaca la necesidad de capacidades y talento y el potencial que tienen el Consejo Europeo de Innovación (CEI) y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) en el sector de la educación superior para fomentar el espíritu emprendedor en los investigadores y apoyar la creación y expansión de empresas emergentes y pequeñas y medianas empresas (pymes) en Europa;

¹ 13567/20.

² 9138/21.

- su *Recomendación, de 26 de noviembre de 2021, sobre un Pacto de Investigación e Innovación (I+i) en Europa*³, en la que se establecen los valores y principios de la I+i en Europa y los ámbitos prioritarios de actuación conjunta, se invita a los Estados miembros a dar prioridad a las inversiones y las reformas que aborden las prioridades del EEI y se hace hincapié en la importancia de las sinergias entre las políticas de I+i y las políticas sectoriales y la política industrial para impulsar el ecosistema de innovación de la Unión;
- sus *Conclusiones, de 26 de noviembre de 2021, sobre el futuro de la gobernanza del Espacio Europeo de Investigación*⁴, en las que se esbozan los objetivos de actuación del EEI y un catálogo de acciones voluntarias del EEI para el período 2022-2024 en los ámbitos prioritarios de actuación conjunta identificados en el Pacto;
- sus *Conclusiones, de 5 de abril de 2022, sobre una estrategia europea de capacitación de las instituciones de educación superior para el futuro de Europa*⁵, en las que destaca la necesidad de animar a las instituciones de educación superior a desarrollar una estrecha cooperación con los socios económicos, sociales e industriales dentro de los ecosistemas de investigación e innovación locales y regionales;
- la *Comunicación de la Comisión, de 25 de noviembre de 2020, sobre un plan de acción en materia de propiedad intelectual e industrial para apoyar la recuperación y la resiliencia de la UE*⁶, en la que se destaca la importancia de la gestión de los activos intelectuales y de la propiedad intelectual e industrial para la competitividad de los países y las empresas innovadoras de la Unión;
- la *Comunicación de la Comisión, de 5 de julio de 2022, relativa a una Nueva Agenda Europea de Innovación*⁷, en la que se establecen medidas clave para situar a la Unión como líder mundial en la actual ola de innovación de tecnología profunda;

³ DO L 431 de 2.12.2021, p. 1.

⁴ 14308/2021.

⁵ 7936/22.

⁶ COM(2020) 760.

⁷ COM(2022) 332.

PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS GENERALES

1. REAFIRMA el papel fundamental que desempeñan todos los tipos de innovación para impulsar la competitividad, la creación de empleo, la prosperidad y el bienestar de la Unión; DESTACA que la innovación impulsada por la investigación, que ofrece soluciones a los retos mundiales basadas en el conocimiento, es una fuerza motriz clave para configurar y crear nuevos mercados; HACE HINCAPIÉ en que la innovación, en su sentido más amplio, incluida la innovación social, cultural y del sector público, es un factor esencial para la consecución de los objetivos estratégicos de la Unión, en particular la transición ecológica y la transformación digital, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); RECONOCE la necesidad de continuar y reforzar las inversiones en investigación fundamental para la creación de nuevos conocimientos y capacidades que permitan todos los tipos de innovación;
2. RECONOCE que la Unión está muy bien situada en la producción de conocimientos y que todas las formas de innovación, tanto progresivas como revolucionarias, son esenciales para maximizar su valor social y económico, y HACE HINCAPIÉ en que las instituciones de educación superior, las organizaciones de investigación y las empresas desempeñan un papel importante en este proceso; DESTACA la importancia vital de reforzar las inversiones en educación superior e I+i, así como de impulsar reformas estratégicas inclusivas para reforzar la posición de la Unión como líder mundial en materia de I+i, optimizar el potencial de innovación de la Unión y sentar una base sólida para un funcionamiento eficiente del ecosistema europeo de innovación; DESTACA el papel decisivo de las actividades de valorización del conocimiento;
3. RECONOCE que la Unión tiene la capacidad de liderar la nueva ola de innovaciones revolucionarias, de tecnología profunda y disruptivas, incluidas las sustentadas por avances progresivos en tecnologías conexas, respaldada por su liderazgo mundial en la producción de ciencia y conocimiento, una sólida infraestructura industrial, un ecosistema de empresas emergentes cada vez más vivo, pymes dinámicas e instituciones educativas y de investigación de gran prestigio, en combinación con una experiencia a largo plazo en asociaciones público-privadas y orientaciones estratégicas basadas en datos contrastados, estableciendo objetivos ambiciosos y con visión de futuro; COINCIDE en que la Nueva Agenda Europea de Innovación debe basarse en un enfoque global de la innovación que incluya el papel de las ciencias sociales y las humanidades;

4. TOMA NOTA de que la competencia mundial y la compleja situación geopolítica exigen un ecosistema europeo de innovación avanzado y más sólido, no solo para facilitar la transición ecológica y la transformación digital, sino también para diversificar el suministro y mitigar la perjudicial dependencia estratégica de proveedores externos, reforzar el suministro seguro y sostenible de tecnologías y materias primas fundamentales, garantizar unas condiciones de competencia equitativas dentro del mercado interior de la Unión y lograr la autonomía estratégica, preservando al mismo tiempo una economía abierta;
5. REAFIRMA el compromiso de la Unión de mantener la apertura en la cooperación internacional en materia de I+i con el fin de seguir reforzando la calidad de la I+i en la Unión, al tiempo que persigue unas condiciones de competencia equitativas y una apertura recíproca equilibrada en materia de I+i sobre la base de valores y principios fundamentales compartidos y de los intereses estratégicos de la Unión;
6. HACE HINCAPIÉ en que el rápido desarrollo tecnológico y el veloz ritmo de la innovación requieren un marco regulador flexible, adecuado, orientado al futuro y favorable a la innovación para todos los tipos de innovación, en particular las innovaciones revolucionarias, de tecnología profunda y disruptivas. Esto debe incluir aspectos de normalización y acreditación, satisfaciendo las necesidades de los innovadores y los emprendedores, permitiendo la adaptación y la experimentación reglamentarias y facilitando nuevos modelos de negocio, el progreso tecnológico y el despliegue en el mercado, promoviendo al mismo tiempo medidas para abordar la brecha digital; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a velar por que el marco regulador a escala de la Unión, nacional y regional fomente la innovación y el emprendimiento y tenga en cuenta las tecnologías emergentes que pueden contribuir a alcanzar los objetivos políticos de la Unión;

7. TOMA NOTA de los peores resultados de la Unión en materia de innovación en comparación con algunos de sus competidores; CONVIENE en que las inversiones privadas en I+i y el uso estratégico de los activos intelectuales son cruciales para la recuperación de la Unión tras la pandemia, la transición ecológica y la transformación digital de la economía europea, en particular para avanzar en la transición hacia una energía asequible, segura y sostenible, por ejemplo mediante una estrategia para impulsar la I+i en hidrógeno seguro y sostenible; RECONOCE que las empresas emergentes y pymes innovadoras y las empresas de rápido crecimiento de todos los tamaños, junto con los agentes pertinentes, incluidos los viveros de empresas, los centros europeos de innovación digital y los centros de competencia, son fundamentales para acelerar el desarrollo de las soluciones necesarias para la transformación de la economía europea en consonancia con las prioridades de la Unión;
8. CONVIENE en que son necesarias nuevas reformas de las políticas a escala de la Unión, nacional y regional para reforzar las capacidades empresariales y emprendedoras y una gama más amplia de capacidades de los agentes de I+i de la Unión, reforzar las instalaciones de ensayo y demostración en toda Europa, intensificar la valorización del conocimiento, acelerar la asimilación de los resultados de la investigación, las tecnologías emergentes y los nuevos modelos de negocio por parte de las empresas, mitigar la aversión al riesgo y la fragmentación del marco regulador de la Unión, promover todos los tipos de innovación, mejorar y acelerar el acceso a la financiación ampliada para las empresas emergentes y las pymes, así como incentivar aún más las inversiones de capital privado en todas las formas de innovación;

FOMENTO, ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO

9. CONSIDERA que ofrecer una educación y formación de alta calidad, que incluya oportunidades de reciclaje profesional y de mejora de las capacidades, así como unas condiciones de trabajo y oportunidades profesionales atractivas, es fundamental para fomentar, atraer y retener talento con una amplia y diversa gama de competencias y capacidades, incluidas las competencias transversales en la industria; DESTACA que una circulación de cerebros más equilibrada, la movilidad intersectorial e internacional, el aprendizaje permanente, la educación en materia de emprendimiento de los estudiantes, unos itinerarios de aprendizaje flexibles y una cooperación eficaz entre la investigación, las empresas y el sector público son los motores de la valorización del conocimiento; REAFIRMA la necesidad de animar a las instituciones de educación superior a mejorar sus capacidades para interactuar con sus ecosistemas inculcando los conocimientos, capacidades y competencias necesarios y fomentando la valorización del conocimiento y la creación de empresas derivadas;

10. RECONOCE que son necesarios más esfuerzos para mejorar la contratación, las condiciones de trabajo, el desarrollo profesional, la movilidad intersectorial y geográfica y la formación de los investigadores e innovadores individuales en las instituciones de educación superior y las organizaciones de investigación de la Unión; RECONOCE la evolución del mercado laboral en Europa y la necesidad de mejorar el equilibrio de género, así como de evitar los desajustes de capacidades y la escasez de trabajadores altamente cualificados, también para la innovación de tecnología profunda; ALIENTA nuevas iniciativas destinadas a promover y adoptar la innovación y el espíritu empresarial;
11. VALORA POSITIVAMENTE las políticas nacionales y de la Unión para seguir animando a las instituciones de educación superior a reforzar la mentalidad empresarial en el mundo académico, incluidas las iniciativas pertinentes para centrarse en los talentos de tecnología profunda y ayudar a reducir la brecha de género en la innovación en Europa; SUBRAYA que el EIT ofrece, a través de la integración del triángulo del conocimiento, una plataforma dinámica para poner en marcha, expandir y prestar apoyo a las empresas emergentes, las empresas derivadas y las pymes; ACOGE CON SATISFACCIÓN la colaboración entre el EIT y el CEI para seguir desarrollando sinergias entre ellos;
12. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de explorar, en el contexto del Foro del CEI, enfoques para abordar los obstáculos administrativos que actualmente limitan la adopción de opciones de compra de acciones para los empleados en toda la Unión, como forma de atraer y retener todo tipo de talento, incluido el de tecnología profunda, así como su intención de evaluar el margen de actuación, a escala de la Unión, para admitir empresarios y fundadores de empresas emergentes procedentes de terceros países, respetando al mismo tiempo las competencias de los Estados miembros en este ámbito;

MEJORA DEL ACCESO A LA FINANCIACIÓN AMPLIADA

13. RECONOCE que, a pesar del reciente crecimiento de las inversiones de capital privado y de las mejoras en la provisión de financiación en fase inicial para las empresas emergentes, así como del aumento del número de unicornios, la Unión va por detrás de sus competidores en términos de inversiones de capital riesgo en fases posteriores y de financiación ampliada, en particular para las empresas de tecnología profunda que necesitan importantes cantidades de capital paciente; RECONOCE la importancia de brindar apoyo a todos los tipos de innovación y la necesidad de aumentar las inversiones de capital privado en las empresas innovadoras europeas, en particular en las empresas emergentes y en expansión;

14. DESTACA que es esencial que el Fondo del Consejo Europeo de Innovación (CEI) funcione correctamente para mejorar la innovación europea; TOMA NOTA de la solución provisional sobre el Fondo del CEI que le permite tomar decisiones de inversión; PIDE a la Comisión que evalúe continuamente la solución provisional al tiempo que avanza con la solución a largo plazo, prestando especial atención a la participación y liberando el potencial de innovación de las empresas emergentes, las empresas en expansión y las pymes; RECOMIENDA optimizar las herramientas existentes, en particular el CEI, en lugar de crear nuevos programas complementarios;
15. INVITA a la Comisión a aplicar la acción «Scale Up 100» del CEI para apoyar la expansión de empresas emergentes de tecnología profunda de la cartera de beneficiarios del CEI y de otros programas de la Unión, proporcionándoles un apoyo personalizado; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que intercambien experiencias y compartan buenas prácticas sobre la expansión de las empresas emergentes de tecnología profunda;
16. APOYA la iniciativa de la Comisión de facilitar, a través del Programa InvestEU, un mejor acceso al capital para las pymes y empresas emergentes innovadoras y un mayor efecto multiplicador de las inversiones privadas en I+i en Europa, también mediante la valorización de los activos de propiedad intelectual y su consideración a la hora de evaluar las inversiones de capital, reduciendo así los costes de capital para las pymes; SUBRAYA que las empresas emergentes y las pymes innovadoras deben adquirir más conocimientos sobre la detección, el desarrollo y la gestión estratégica de activos intelectuales; ESTÁ DE ACUERDO con la iniciativa de la Comisión de ampliar el mecanismo Escalar (acción europea de expansión para el capital riesgo) con el fin de movilizar más financiación de capital riesgo para las empresas en expansión;

MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN

17. RECONOCE que, a pesar de mejorar sus resultados generales en materia de innovación, Europa sigue enfrentándose a grandes disparidades regionales y nacionales y a una brecha persistente en materia de innovación, que debilita el rendimiento del ecosistema europeo de la innovación en su conjunto, ralentizando así el ritmo de la recuperación posterior a la pandemia, la transición ecológica y la transformación digital, incluida la transformación de los ecosistemas energéticos y de movilidad de la Unión, y obstaculiza el desarrollo social y económico equilibrado previsto; SUBRAYA que los ecosistemas de innovación tienen una fuerte dimensión regional y nacional que debe tenerse plenamente en cuenta a la hora de desarrollar la política de innovación; RECONOCE la importancia de evitar la fragmentación, así como de reforzar la creación de redes y la colaboración entre todas las partes interesadas;
18. SEÑALA que las comunidades, las ciudades y las regiones desempeñan un papel importante a la hora de construir ecosistemas de I+i competitivos a escala mundial y estrategias de crecimiento. La creación de capacidades locales y la inversión para su puesta en marcha sientan las bases del éxito de un ecosistema europeo de la innovación que facilite la competitividad europea; en este contexto, PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que consideren el enfoque temático de las misiones de Horizonte Europa;
19. RECONOCE la importancia crucial de aumentar la intensidad de la inversión en I+i en todas las regiones de la Unión, incluidas las inversiones en consonancia con las estrategias de especialización inteligente, aplicar reformas para reforzar los ecosistemas de innovación y acercar a los agentes nacionales y regionales de I+i; PIDE que se impulsen las sinergias entre los programas e iniciativas de financiación para desbloquear recursos y promover ecosistemas de innovación integrados dentro de los Estados miembros y entre ellos; DESTACA, en particular, la necesidad de avanzar en la reducción de la brecha de la innovación en Europa mediante el refuerzo de la base científica y los ecosistemas de innovación en los países y regiones con peores resultados de I+i, a fin de liberar su potencial de innovación y acelerar su crecimiento económico;

20. ANIMA a los Estados miembros a identificar y capacitar políticas de innovación personalizadas, con vistas a responder a los retos y necesidades locales específicos, contribuyendo al mismo tiempo a las prioridades estratégicas nacionales y de la Unión, sobre la base de los ámbitos de las estrategias de especialización inteligente que ofrezcan a las regiones las mejores oportunidades de reforzar su competitividad; INVITA a los Estados miembros a examinar, revisar y consolidar sus estructuras y mecanismos nacionales y regionales de apoyo a la innovación para ayudar a las empresas innovadoras a expandirse, crecer y ampliar sus soluciones innovadoras locales a los mercados regionales, nacionales, europeos y mundiales;
21. RECONOCE que se espera que las reformas e inversiones de I+i que cuentan con apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia contribuyan a impulsar los ecosistemas de innovación y las políticas industriales y a mitigar las crisis; HACE HINCAPIÉ en la importancia de las sinergias entre los fondos de I+i y dicho Mecanismo;
22. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión de identificar y ayudar a convertir a cien regiones europeas de toda Europa en «valles regionales de innovación», conectando los ecosistemas regionales con especializaciones y capacidades similares y complementarias, y facilitando la creación de redes, en particular entre regiones menos y más innovadoras, mediando así en su enriquecimiento mutuo, con vistas a adaptar mejor sus esfuerzos e inversiones a las prioridades estratégicas de la Unión y a desarrollar las cadenas de valor de la Unión; INVITA a la Comisión a que, en colaboración con el Comité Europeo de las Regiones, coordine esta iniciativa con la iniciativa Asociaciones para la Innovación Regional y ofrezca oportunidades de financiación en el marco de Horizonte Europa, el FEDER y otros programas pertinentes de la Unión;
23. RECONOCE el papel fundamental de las infraestructuras de investigación, las infraestructuras tecnológicas y las instalaciones de ensayo y experimentación como centros de competencia regionales, incluida la red de centros europeos de innovación digital, que atraen e integran una amplia gama de partes interesadas de la I+i de una manera multidisciplinar y orientada a obtener soluciones, facilitan la adquisición de nuevos conocimientos, aceleran la adopción de nuevas tecnologías por parte de las empresas y actúan como catalizadores de la innovación de base local;

24. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Declaración de Praga sobre las sinergias en la financiación de I+i en Europa y la Comunicación de la Comisión sobre las sinergias entre Horizonte Europa y los programas del FEDER⁸; ANIMA a los Estados miembros y a la Comisión a que identifiquen las barreras persistentes y a que superen los obstáculos existentes que impiden las sinergias entre los instrumentos de financiación regionales, nacionales y de la Unión; CONVIENE en que, a través de su aplicación coherente, se maximizarán las oportunidades para que los agentes de la I+i alcancen los objetivos de las políticas de innovación; ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de evaluar, junto con los Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones, las complementariedades entre los instrumentos de financiación de la Unión existentes, con vistas a abordar la brecha creciente de las empresas innovadoras europeas, incluidas las de tecnología profunda;
25. RECONOCE la necesidad de un enfoque más amplio del ecosistema europeo de la innovación; RECONOCE el papel de EUREKA a la hora de proporcionar un apoyo bien orientado a las empresas europeas, en particular las pymes y las empresas de capitalización media, facilitando el acceso a los conocimientos internacionales y permitiéndoles así internacionalizarse y entrar en los mercados mundiales; ACOGE CON SATISFACCIÓN el memorando de entendimiento recientemente firmado entre EUREKA y la Comisión con el fin de reforzar las capacidades de innovación de la Unión;

⁸ C(2022) 4747.

MEJORA DE LAS CONDICIONES MARCO

26. DESTACA el papel esencial de los espacios controlados de pruebas y las instalaciones de ensayo y experimentación, como bancos de pruebas, demostradores, laboratorios vivientes y centros de innovación digital, para probar, demostrar y ampliar soluciones innovadoras, así como para trasladarlas de los laboratorios a la industria a través de actividades experimentales realizadas en un entorno real controlado en el tiempo y supervisadas por una autoridad reguladora; en este contexto, DESTACA el papel y las funciones de las instituciones de educación superior y de las organizaciones de investigación y SUGIERE una mejor promoción de su actual oferta de entornos seguros para desarrollar nuevas tecnologías y para comprobar la conformidad de la innovación con el entorno reglamentario y las normas sociales; ACOGE CON SATISFACCIÓN el hecho de que el marco revisado de ayudas estatales para investigación y desarrollo e innovación permita la concesión de ayudas para la construcción y mejora de infraestructuras de ensayo y experimentación;

IMPULSO DE LAS POLÍTICAS DE INNOVACIÓN

27. SUBRAYA la importancia clave de la contratación pública de soluciones innovadoras de nuevos bienes y servicios y de la contratación precomercial de I+i como instrumento importante para incentivar las soluciones de innovación y acelerar su penetración en el mercado; ANIMA a los Estados miembros a desarrollar y fomentar políticas de contratación pública de soluciones innovadoras y a utilizar estratégicamente dicha contratación como instrumento para impulsar la innovación, y a evaluar los beneficios y las repercusiones de estas políticas en la innovación, así como a fomentar herramientas innovadoras para promover la cooperación y la asociación entre los sectores público y privado;
28. INVITA a la Comisión a proporcionar, a través del mecanismo de apoyo a las políticas de Horizonte Europa, el instrumento de apoyo técnico y la asistencia técnica para la política regional, asesoramiento especializado a los Estados miembros sobre cómo diseñar, crear y aplicar políticas de innovación y de contratación pública de mayor impacto que fomenten la innovación, en particular mediante la formación y el desarrollo de capacidades del personal encargado de la contratación pública; ANIMA a los Estados miembros a que aprovechen estos instrumentos; ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión de apoyar la formación de servicios de asesoramiento especializados en la contratación pública de soluciones innovadoras;

29. ANIMA a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, revise el cuadro europeo de indicadores de la innovación y el cuadro de indicadores de la innovación regional, de modo que reflejen también los objetivos de la Nueva Agenda Europea de Innovación, en particular mediante la incorporación de indicadores pertinentes sobre las empresas emergentes, las empresas de tecnología profunda y las empresas en expansión que puedan ayudar a los responsables de las políticas a concebir y aplicar políticas de innovación basadas en datos contrastados;
30. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a desarrollar objetivos de actuación conjuntos para avanzar en la coordinación de las políticas de apoyo a la innovación junto con las partes interesadas de la I+i, utilizando el Foro del CEI como plataforma para promover la aplicación coherente de las actividades y políticas europeas, nacionales y regionales de apoyo a la innovación, elaborar iniciativas para mejorar el marco regulador de la Unión para la innovación y proponer medidas para desarrollar en Europa un entorno favorable a la innovación y un ecosistema impulsado por la innovación; SUGIERE que el Foro del CEI trabaje en estrecha cooperación con el Foro del EEI para garantizar las sinergias entre los objetivos de actuación del EEI y los objetivos de innovación.
-